PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA

CONT-CONS-010-2025

Contratante	**MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR**
Contratista	**SADGO SAS**
Identificación	**Nit 901355009-8**
Representante	**DANIEL EUGENIOSAADE GOMEZ**
Identificación	**C.C. 1065616697**
Objeto	**"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRACTIVA Y FINANCIERA PARA LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA DEL CONTRATO DE OBRA N°LP-001 DEL 2023 LA PAZ"**
Valor Inicial	**TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHOMIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y UNMCT. ($39.758.378.31)**
Plazo Inicial	**DOS (2) MESES**
Plazo Adicional Nº 1	**UN MES (1) MES Y (10) DIAS**
PLAZO ACTUAL	**(23) MESES**

Entre los suscritos: **WILSON RINCON ALVAREZ**, mayor de edad, vecino del municipio de LA PAZ- (Cesar), identificado con Cedula de Ciudadanía No. 77.187.754 expedida en Valledupar (Cesar), quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA PAZ,** con NIT. 800096605-1, en su calidad de **ALCALDE**, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **DANIEL EUGENIOSAADE GOMEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía N. º1065616697, quien actúa en nombre y Representación Legal del **SADGO SAS,** con Nit. **901355009-8**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el plazo del contrato de consultoría **CONT-CONS-010-2025**, En virtud de las siguientes consideraciones: **1)** Que, el contrato **LP-001 de 2023,** se deriva del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1862 DE 2021,** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL".** celebrado entre el municipio e Invias**. 2)** Que, para fortalecer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato de obra No. LP-001 de 2023 durante su etapa de ejecución, se contrató la interventoría cuyo objeto es **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRACTIVA Y FINANCIERA PARA LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA DEL CONTRATO DE OBRA N°LP-001 DEL 2023 LA PAZ"** con el Interventor **SADGO SAS 3)**Que en virtud de las consideraciones expuestas en la PRÓRROGA No. 05 del CONVENIO del convenio principal

suscrito con el invias, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, estableció prorrogar el convenio interadministrativo No. 1862 de 2021, hasta el 28 de febrero de 2026.**3)** Que, El día 26 de diciembre de 2025, el contratista de obra solicitó prórroga de dos (2) meses al contrato **LP-001 de 2023**, argumentando dificultades en el suministro de materiales (cemento, hierro y pétreos)en los siguientes términos "teniendo en cuenta que en estas fechas de fin de año los proveedores no están realizando los despachos respectivos de los pedidos de cemento, hierro y materiales pétreos, para la continuidad de labores de obra."4) Que la Interventoría **SADGO S.A.S.**, mediante oficio SAD-2025-006 del 26 de diciembre de 2025, emitió concepto favorable indicando que las causas expuestas corresponden a situaciones externas al contratista que inciden de manera directa en el normal desarrollo del proyecto, la interventoría determina que la solicitud presentada es procedente. En este sentido, y teniendo en cuenta el interés público, el objetivo contractual y el principio de continuidad del servicio, la interventoría recomienda autorizar la prórroga solicitada, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, permitir la culminación adecuada de las obras y asegurar que la comunidad beneficiaria reciba de manera efectiva y oportuna las obras proyectadas, cumpliendo así el fin último de la contratación estatal**. 3)** Que, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, mediante concepto MG-JH-001, previo análisis de los antecedentes contractuales, del estado de ejecución de las actividades y de las justificaciones presentadas, emitió concepto técnico favorable respecto a la procedencia de la prórroga solicitada a la obra e interventoría, por un término de CUARENTA (40) días calendario CUARENTA (40) días calendario al contrato de obra e interventoría 4) habida cuenta que el convenio N.º 1862 de 2021, suscrito con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Municipio de la Paz, se encuentra vigente y que a su vez el contrato de obra principal fue prorrogado , se procede adicionar en tiempo el contrato de consultoría CONT-CONS-010-2025, conforme las consideraciones aquí expuestas.

El presente prorroga se regirá por las siguientes cláusulas así:

PRIMERO: Prorróguese al plazo de ejecución del Contrato de Consultoría N.º CONT-CONS-010-2025 por el término de **Un (1) MES Y 10 DIAS,** contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial, incluidas las anteriores prorrogas. **Segunda**: **GARANTÍA:** EL CONTRATISTA se obliga a modificarlas garantías exigidas, teniendo en cuenta la adición del Plazo que se materializa con el presente acuerdo. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista manifiesta voluntariamente que no presentará reclamación alguna por concepto de Mayor Permanencia en Obra, que tenga como sustento la adición del plazo que se materializa mediante el presente acuerdo. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente acuerdo, se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Se suscribe en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en La Paz- Cesar, a los Treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

Por el Municipio

WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde Municipal
La Paz - Cesar

Por el Contratista

DANIEL EUGENIOSAADE GOMEZ
R.L. **SADGO SAS**